



Arauca, Arauca, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO: AUTO SUSPENDE DILIGENCIA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EIVER EDINSON GONZALEZ MONTAÑEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00270-00

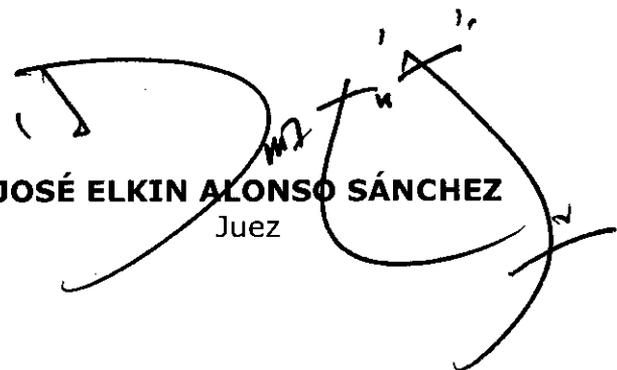
Mediante audiencia inicial de fecha 23 de octubre de 2018¹, se decretaron las pruebas pretendidas por las partes respectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, así mismo se fijó fecha el día 7 de febrero de 2019 a las 05:00pm para la celebración de la audiencia de pruebas, sin embargo por no encontrarse recaudadas todas las pruebas documentales decretadas, por secretaría se ordena reiterar el oficio 2361, 2360, 2362. 2363².

De lo anterior y en aras de la celeridad y economía procesal el Despacho dispone suspender la diligencia de pruebas programada para el próximo 07 de febrero de 2019, señalando que se concederá un término de 10 días siguientes a la comunicación del oficio reiterado, para el recaudo de las pruebas no recaudadas.

Se previene al apoderado de la parte interesada en las pruebas decretadas, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, retire los oficios y los dirija a las entidades requeridas, a fin de obtener la prueba documental; de no prosperar la gestión, deberá informar al despacho las razones que lo impidieron.

Vencido el término concedido vuelva el asunto al despacho, para programar la audiencia de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

¹ Folios 112-117 del expediente

² Folios, 122-125 del expediente.

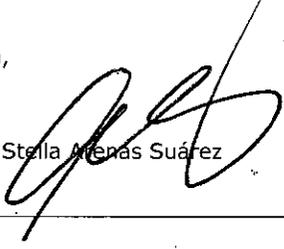
Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **009** de fecha **06 de febrero de 2019**.

La Secretaria,

Luz Stella Menas Suárez



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Cartera Judicial

